

**MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.****FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	187
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	187
3. ÁREAS REVISADAS .....	187
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	188
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	188
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	188
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	188
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....	188
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .191	
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	191
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) .....	192
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) .....	194
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	195
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	195
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	196
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN .....	198
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	200
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	200
4.6.1. ACTUACIONES .....	200
4.6.2. OBSERVACIONES .....	202
4.6.3. RECOMENDACIONES .....	216
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	223
5. CONCLUSIONES .....	223



# ZOZOCOLCO DE HIDALGO

## Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Zoazolco de Hidalgo presidido por el C. Cándido Juárez Grande, concluyó su periodo constitucional el 31/12/13. Se conformó por un Síndico y el Regidor Único. Pertenece al Distrito Electoral Local VII de Papantla.

La dirección municipal es calle Miguel Hidalgo esquina Abasolo S/N, Zona Centro, C.P. 93000, Zoazolco de Hidalgo, Ver.

### Ubicación



Número del Municipio: 212  
Fuente: SEFIPLAN

### Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Muy alto
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	5
Población en pobreza extrema	7,608
PIB Per cápita 2007	3,953.01
Población económicamente activa (PEA)	4,092

Clave INEGI: 30203  
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

### Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Seguimiento

### Escudo



"En los cántaros de barro"

## Información General

### Nomenclatura

El Municipio es una comunidad totonaca que se encuentra enclavada en la sierra de Papantla y su existencia se remonta a la época prehispánica y su nombre proviene del náhuatl que significa "En los cántaros de barro", llamado así en honor del padre de la independencia Don Miguel Hidalgo y Costilla.

### Localización

Ubicado en la región Totonaca del estado, la extensión territorial de Zoazolco de Hidalgo es de 68.8 km<sup>2</sup>, siendo un 0.10% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 142; sus límites son con los municipios de Coxquihui y Espinal, con una distancia aproximada a la Capital de 271 km.

Su clima es semicálido húmedo con un rango de temperatura que oscila entre los 20–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 2400–3600 milímetros.

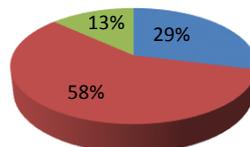
### Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 13,434 habitantes, lo que representa el 0.18% del total del estado; cuenta con 30 localidades, situándolo en el lugar 159 dentro del territorio estatal.

## Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$48,325,467.47, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF





## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Zozocolco de Hidalgo, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

## 3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

---

#### **4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

##### **4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

###### **4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

###### **4.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

###### **4.1.2.1. Ingresos y Egresos**

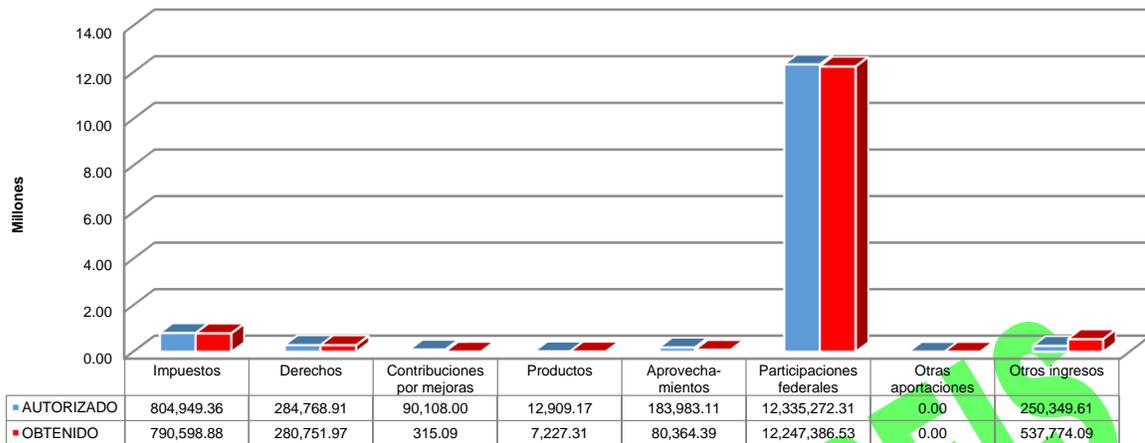
###### **Recursos Propios**

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$13,962,340.47 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$13,944,418.26, lo que representa un 0.13% inferior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$13,990,323.26, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$13,944,418.26, refleja un sobreejercicio por \$45,905.00. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

---

**GRÁFICA 1  
 INGRESOS RECURSOS PROPIOS**



Otros ingresos: Registro de nóminas por faltas \$25,147.09, apoyo de la Secretaría de Turismo para feria de globos \$120,000.00, Proyectos CDI \$303,370.00 y Otros Ingresos \$89,257.00  
 Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

**GRÁFICA 2  
 EGRESOS RECURSOS PROPIOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1  
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Total de Ingresos</b>	\$13,962,340.47	\$13,944,418.26
<b>Total de Egresos</b>	\$13,962,340.47	\$13,990,323.26
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ -45,905.00</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**Aportaciones Federales Ramo 33**

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$27,956,708.00, que sumados con los intereses bancarios por \$12,531.72, dan un total de \$27,969,239.72, además de \$120,890.93 correspondiente al remanente del FISM en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$6,406,419.00, que sumados con los intereses bancarios por \$409.07 dan un total de \$6,406,828.07, además de \$1,013.50 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2  
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	\$ 27,956,708.00	\$ 27,956,698.00	\$ 10.00
Intereses	12,531.72	12,531.72	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 27,969,239.72</b>	<b>\$ 27,969,229.72</b>	<b>\$ 10.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	120,890.93	120,900.93	- 10.00
<b>Total</b>	<b>\$ 28,090,130.65</b>	<b>\$ 28,090,130.65</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Préstamo FISM (FAIS)</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013**  
**Resultado de la Fase de Comprobación**  
**Zozocolco de Hidalgo, Ver.**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	\$ 6,406,419.00	\$ 6,407,258.08	\$ - 839.08
Intereses	409.07	409.07	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 6,406,828.07</b>	<b>\$ 6,407,667.15</b>	<b>\$ - 839.08</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,013.50	0.00	1,013.50
<b>Total</b>	<b>\$ 6,407,841.57</b>	<b>\$ 6,407,667.15</b>	<b>\$ 174.42</b>

El saldo en bancos de la cuenta de FORTAMUN-DF 2013 es de \$2,234.76 el cual difiere del resultado del ejercicio debido a que existen cuentas por pagar por \$2,060.12 y resultado del ejercicio anterior por \$0.22 que al restarlos del saldo en bancos da el resultado real de \$174.42

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

## 4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

### 4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$45,905.00, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

#### **4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

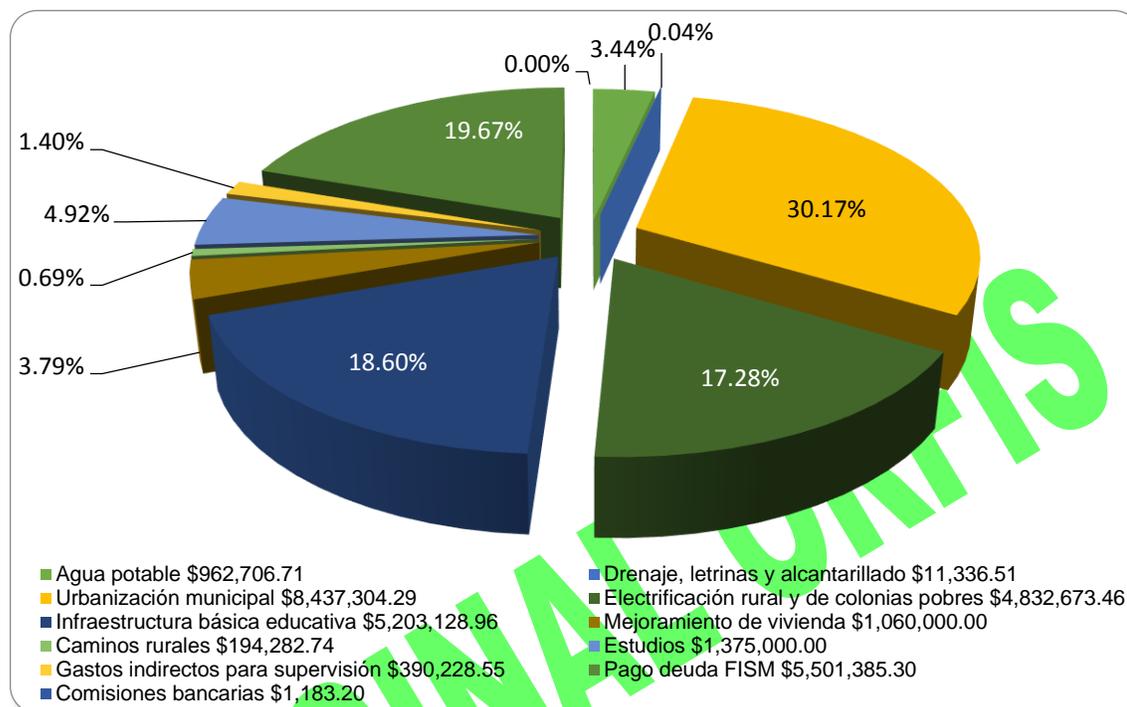
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales
- Durante el año se ejerció un monto de \$27,969,229.72, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 36 obras y 7 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

---

**GRÁFICA 3**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

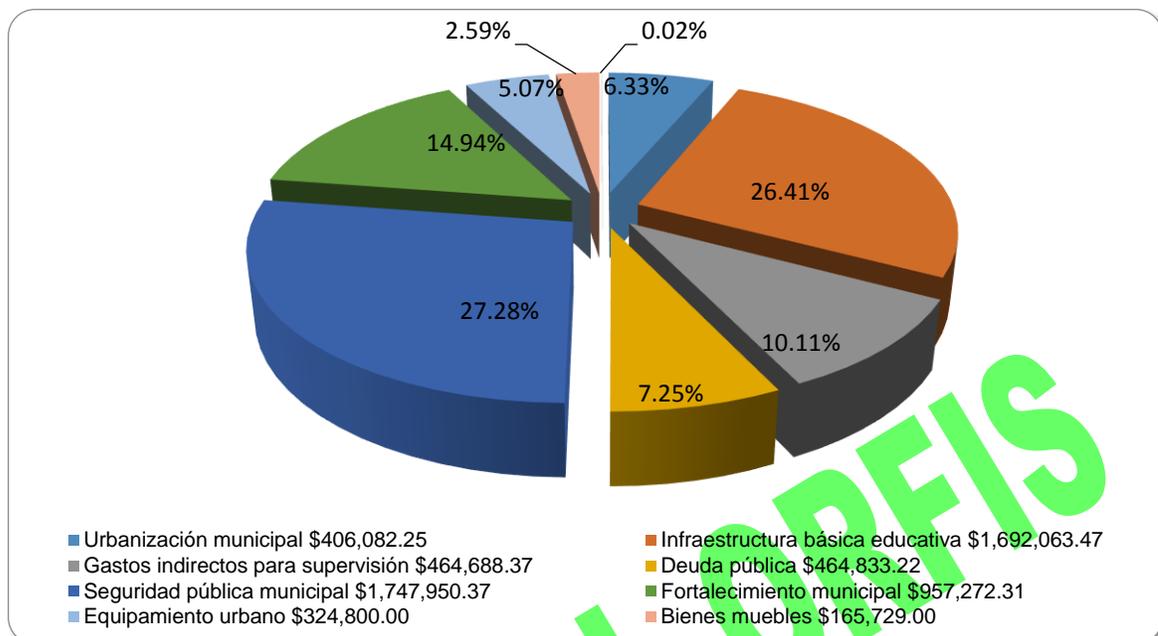
Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales
- Durante el año se ejerció un monto de \$6,407,667.15, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 6 obras y 13 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

---

**GRÁFICA 4**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

##### **4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

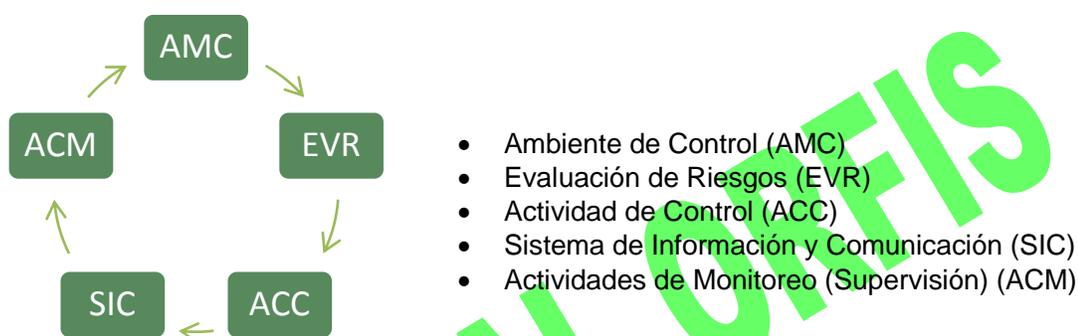
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

#### **4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

#### ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual, no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- En las adquisiciones de bienes, no existe evidencia de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al no realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUNDF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

#### **4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración**

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública
- Convenios de contratación de deuda pública
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$12,356,749.62 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 92 y 36 de fechas 02/02/11 y 23/03/10, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$5,744,946.77 y se cubrieron intereses por \$289,209.48; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$697,250.19, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3**  
**INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
25/10/11	24	BANOBRAS FAIS	\$10,264,999.47	\$5,280,113.45	\$5,280,113.45	\$221,271.85	\$ 0.00
29/07/10	57	BANCA COMERCIAL Participaciones	\$2,091,750.15	\$1,162,083.51	\$464,833.32	\$67,937.63	\$697,250.19
<b>TOTAL</b>			<b>\$12,356,749.62</b>	<b>\$6,442,196.96</b>	<b>\$5,744,946.77</b>	<b>\$289,209.48</b>	<b>\$697,250.19</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$697,250.19.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$658,514.08.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$658,514.08.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4  
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 2,312,560.44	\$ 0.00	\$ 5,424,015.71	\$ 0.00	\$7,736,576.15
	Incremento	3,999.00	0.00	347,560.00	0.00	351,559.00
	Final	\$ 2,316,559.44	\$ 0.00	\$ 5,771,575.71	\$ 0.00	\$8,088,135.15
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 12,968,115.60	\$ 0.00	\$ 1,940,913.30	\$ 0.00	\$14,909,028.90
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 12,968,115.60	\$ 0.00	\$ 1,940,913.30	\$ 0.00	\$14,909,028.90
<b>Total</b>		<b>\$15,284,675.04</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$7,712,489.01</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$22,997,164.05</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$351,559.00.

#### 4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A  
 INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$13,990,323.26
Muestra Auditada	12,175,433.51
Representatividad de la muestra	87.03%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
 SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$27,956,698.00	\$ 12,531.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$27,969,229.72	\$ 120,900.93	\$28,090,130.65
Muestra Auditada	23,763,193.30	12,531.72	0.00	0.00	23,775,725.02	102,765.80	23,878,490.82
Representatividad de la muestra	85.00%	100.00%	0.00%	0.00%	85.01%	85.00%	85.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES  
 DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 6,407,258.08	\$ 409.07	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,407,667.15	0.00	\$6,407,667.15
Muestra Auditada	\$5,766,532.27	\$ 409.07	0.00	0.00	\$5,766,941.34	0.00	\$5,766,941.34
Representatividad de la muestra	90.00%	100.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$25,010,507.77	48
Muestra Auditada	17,934,692.95	25
Representatividad de la muestra	71.71%	52.08%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

##### Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

#### **Normatividad de ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

**Normatividad de ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	19	21	40
TÉCNICAS	7	5	12
<b>SUMA</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>52</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO  
INGRESOS MUNICIPALES**

**Observación Número: FM-212/2013/002**

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado, previo acuerdo del Cabildo, para lo siguiente:

- a) Celebrar convenio por el Programa CDI.

**Observación Número: FM-212/2013/003**

El Ente Fiscalizable no presentó autorización por parte del H. Congreso del Estado, para donar un terreno por \$150,000.00, para el bachillerato ubicado en la localidad El Zapotal.

**Observación Número: FM-212/2013/006**

El saldo de cuentas por cobrar por concepto del Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada por el Ente Fiscalizable, muestra las siguientes diferencias:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL RECIBOS MECANIZADOS</u>
Predial	\$2,601,018.40	\$2,601,018.40	\$1,390,829.67

**Observación Número: FM-212/2013/007**

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$3,298,675.77 del cual recuperó los porcentajes que a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	5.71%
Predial Rústico Rezago	2.48%
Predial Urbano 2013	66.02%
Predial Rústico 2013	64.91%

**Observación Número: FM-212/2013/008**

Con las pólizas que abajo se indican, cancelaron saldos contables de deudores diversos por el monto señalado, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-65	01/08/13	Comprobación de gastos	\$ 43,432.25
PD-76	18/10/13	Comprobación de gastos	<u>99,173.52</u>
		TOTAL	\$142,605.77

Además con la póliza de Diario 88 de fecha 13/12/2013 cancelaron deudores diversos por un importe total de \$542,881.11 por la comprobación de gastos en la compra de grava para arreglo de caminos de los cuales no presentaron evidencia de las colonias en las cuales fueron realizados los arreglos.

**Observación Número: FM-212/2013/012**

De acuerdo a Estados Financieros existe un saldo registrado en cuentas por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por \$44,746.41.

**Observación Número: FM-212/2013/013**

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2010, con BANOBRAS por un monto de \$2,091,750.00, afectando los recursos de las Participaciones Federales, como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) No se tiene constancia de que se haya presentado, al H. Congreso del Estado, el informe trimestral sobre el estado que guarda la Deuda Pública.
- b) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS de los meses de noviembre y diciembre 2013, y/o tabla de amortización, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013, señalado en estados financieros por \$697,250.19.
- c) Existe diferencia en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de deuda pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos Vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DE DEUDA CUENTA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
BANOBRAS PART	\$658,514.08	\$658,514.08	\$697,250.19	\$697,250.19

**Observación Número: FM-212/2013/015**

Hay diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los reportes presentados por el Ente Fiscalizable y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación:

<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>
Formato universal	155	135
Hojas certificadas tamaño oficio	46	42
Hojas certificadas tamaño carta	60	129

**Observación Número: FM-212/2013/016**

Los donativos en especie, otorgados al Ente Fiscalizable, reportados por las entidades que abajo se citan, no fueron cuantificados ni registrados contablemente.

<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
Secretaría de Protección Civil	Despensas	100
	Kit de limpieza	100
	Kit de aseo personal	100
	Cobertores	100
	Colchonetas	100
	Litros de agua	180
	Litros de agua	200
	Costalillas	150
	Despensas	83
	Cobertores	100
	Colchonetas	73

**Observación Número: FM-212/2013/017**

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas, por un monto de \$183,678.03.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
PE-48	12/03/13	Servicio telefónico celular
PE-61	20/03/13	Feria patronal Buenos Aires
PD. 38	01/04/13	Seguro Qualitas
PE-133	13/05/13	Apoyo a personas escasos recursos
PE-144	19/05/13	Apoyo a personas de escasos recursos
PE-153	12/06/13	Alimentos a grupos eventos culturales
PE-162	13/06/13	Renta de internet para el Ayto.
PE-167	14/06/13	Diversos apoyos a personas
PE-385	13/12/13	Combustibles para vehículos del Ayto.
PE-197	13/07/13	Servicio de internet al Ayto.
PE-200	13/07/13	Apoyo económico personas escasos rec.
PE-62	20/03/13	Feria patronal San Javier del Estero
PE-196	13/07/13	Combustible para vehículos del Ayto.
PE-223	13/08/13	Neumáticos para vehículos del Ayto.
PE-406	20/12/13	Gastos de caja en atención al Mpio.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

**Observación Número: FM-212/2013/019**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-212/2013/021**

Según registros contables y el reporte de cierre del ejercicio FISM-04 ejecutaron la obra que abajo se cita y no presentaron la correspondiente comprobación.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
047	Constr. de andador y muros de contención en calles principales de la colonia centro	\$548,081.82

Además mismo de las obras que se mencionan a continuación no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria:

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
006	Constr. de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico calle Fernando Santiago Sotero y 5 de Mayo	\$1,381,291.60	\$77,478.53	\$1,303,813.07
024	Constr. de aula en preescolar "Mi Patria Es Primero"	298,848.10	125,253.84	173,594.26
029	Constr. de cancha deport. y de usos múlt. en la esc. primaria "Luis Donaldo Colosio"	478,459.95	38,306.37	440,153.58
050	Construcción de Guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico en las calles Cempoala y Emiliano Zapata entre puente la Rivera y calle Independencia	1,403,318.07	366,510.25	1,036,807.82
051	Constr. de guarniciones, pavimento hidráulico y muros de contención en calle 20 de Noviembre centro tramo 0+289	1,868,022.49	757,976.58	1,110,045.91
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,429,940.21</b>	<b>\$1,365,525.57</b>	<b>\$4,064,414.64</b>

**Observación Número: FM-212/2013/022**

El Ente Fiscalizable ejerció las acciones Estudios y Proyectos por un monto de \$1,375,000.00, de la cual no presentaron la comprobación y los proyectos ejecutivos correspondientes.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>ESTUDIO Y/O PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
039	340	22/03/13	Proyecto ejecutivo	\$385,000.00
040	346	17/04/13	Estudios y proyecto	135,000.00
041	342	03/04/13	Proyecto ejecutivo	145,000.00
042	339	21/03/13	Proyecto ejecutivo	245,000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$910,000.00</b>

**Observación Número: FM-212/2013/023**

De la acción 044 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$390,228.55, el Ente Fiscalizable no presentó contrato, presupuesto de los gastos y el programa de aplicación. Además, los cheques que abajo se citan carecen de soporte documental.

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>
EG-31	05/06/2013	367	\$195,114.30
EG-55	02/08/2013	389	63,704.76
		<b>TOTAL</b>	<b>\$258,819.06</b>

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-212/2013/025**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-212/2013/030**

Según registros contables y el reporte de cierre del ejercicio FORTAMUNDF-04, realizaron las acciones que abajo se citan y no presentaron la correspondiente comprobación; así mismo, no presentaron las bitácoras de mantenimiento vehicular.

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
115	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	\$250,000.00
116	Rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos	375,142.14
	TOTAL	\$625,142.14

**Observación Número: FM-212/2013/031**

Con cargo a las acciones que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones por un monto de \$92,013.05, que no fueron comprobadas

<u>ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
111	PE-77	09/07/13	Mantto. y reparación de radios
119	PE-42	10/05/13	Equipo de cómputo y periférico.

**Observación Número: FM-212/2013/033**

De la acción 121 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$72,688.37, el Ente Fiscalizable no presentó contrato, presupuesto de los gastos y el programa de aplicación. Además, no hay evidencia de la supervisión de las obras pagada con éstos recursos; así mismo, no presentaron comprobación correspondiente.

<u>POLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>
EG-127	05/12/2013	241	\$72,688.37

**Observación Número: FM-212/2013/034**

Efectuaron la adquisición de los bienes que abajo se citan, que por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente.

*Licitación por Invitación Restringida.*

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
114	Adquisición de vehículos austeros nuevos	\$263,620.68

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

<b>Observación Número: TM-212/2013/001</b>	<b>Obra número: 2013203014</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación de la red eléctrica, en la localidad de San Javier del Estero.	<b>Monto ejercido:</b> \$836,340.40
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Validación del proyecto por la C.F.E., planos de proyecto autorizado y acta de entrega-recepción a la dependencia que la va a operar (C.F.E.).

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA SIN OPERAR**; debido a que la obra no se encuentra energizada, falta la conexión a la línea de baja tensión, asimismo no existe validación del proyecto por parte de la dependencia normativa y el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$836,340.40 (ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos 40/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido por obra fallida sin operar; importe registrado en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-212/2013/002	<b>Obra número:</b> 2013203015
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación de la red de energía eléctrica col. Antigua Acatzacatl, en la localidad de Acatzacatl.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,264,078.83
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Validación del proyecto por la C.F.E., planos de proyecto autorizado y acta de entrega-recepción a la dependencia que la va a operar (C.F.E.).

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA SIN OPERAR**; debido a que la obra no está energizada; asimismo no existe la validación del proyecto por parte de la dependencia normativa y el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$1,264,078.83 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesos 83/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido por obra fallida sin operar; importe registrado en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-212/2013/003	<b>Obra número:</b> 2013203018
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Ampliación de la red de energía eléctrica en Caserío Disperso segunda sección, en la localidad de El Colon.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$746,363.45
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** validación del proyecto por la C.F.E., planos de proyecto autorizado y acta de entrega-recepción a la dependencia que la va a operar (C.F.E.)

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA SIN OPERAR**; debido a que la obra no está energizada, asimismo no existe la validación del proyecto por parte de la dependencia normativa y el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$746,363.45 (setecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 45/100 M.N), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido por obra fallida sin operar; importe registrado en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-212/2013/004	<b>Obra número:</b> 2013203019
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación de la red de energía eléctrica en libramiento carretera Zozocolco de Guerrero Barrio Matamoros (sexta cuadrilla), en la cabecera municipal.	<b>Monto ejercido:</b> \$671,136.29
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Validación del proyecto por la C.F.E., planos de proyecto autorizado y actualizados y acta de entrega-recepción a la Dependencia que la va a operar (C.F.E.).

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA SIN OPERAR**; debido a que la obra no se encuentra energizada, asimismo no existe la validación del proyecto por parte de la dependencia normativa y el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$671,136.29 (seiscientos setenta y un mil ciento treinta y seis pesos 29/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido por obra fallida sin operar; importe registrado en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-212/2013/005	<b>Obra número:</b> 2013203021
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de la red de energía eléctrica en la colonia San Pablo, en la localidad Caxuxuman.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$431,544.77
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Factibilidad y validación del proyecto por la C.F.E; bitácora de obra, pruebas de laboratorio y acta de entrega-recepción a la dependencia que la va a operar (C.F.E.)

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA SIN OPERAR**; debido a que la obra no se encuentra energizada, asimismo no existe factibilidad y validación por parte de la dependencia normativa y el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$431,544.77 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido por obra fallida sin operar; importe registrado en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

---

<b>Observación Número:</b> TM-212/2013/006	<b>Obra número:</b> 2013203033
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción pie de casa (mejoramiento de viviendas), en la comunidad de Tahuaxni Sur.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$300,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Planos actualizados, actas de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios y pólizas de cheque de la comprobación del gasto.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-212/2013/008	<b>Acción número:</b> 2013203043
<b>Descripción de la Acción:</b> <i>Estudios y proyectos (Obra pública básica ramo 33).</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$465,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Estimaciones del servicio contratado, póliza de cheques correspondiente a la estimación No. 1; documentos que conforman los treinta y cinco proyectos ejecutivos, señalados como meta según cierre de ejercicio del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, que contengan estudio socioeconómico de factibilidad, levantamiento topográfico para proyecto, propuesta de anteproyecto, catálogo de conceptos y presupuesto, procedimiento constructivo, especificaciones generales y particulares, programas, croquis de macro y microlocalización, planos generales y particulares y bases para elaboración de expediente de licitación; y responsiva técnica de la elaboración del proyecto.
- B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** contrato de obra, debido a que no menciona los alcances del servicio, tales como nombres de los proyectos ejecutivos a realizar; y comprobación del gasto, debido a que carece de la póliza de cheque de la estimación 1.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la acción por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, debido a que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados, desconociendo los alcances del servicio contratado y a la falta de los estudios y proyectos básicos, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7**

**4.6.3 Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RM-212/2013/001**

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

---

**Recomendación Número: RM-212/2013/002**

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

**Recomendación Número: RM-212/2013/003**

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

**Recomendación Número: RM-212/2013/004**

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

**Recomendación Número: RM-212/2013/005**

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

**Recomendación Número: RM-212/2013/006**

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RM-212/2013/007**

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

**Recomendación Número: RM-212/2013/009**

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

**Recomendación Número: RM-212/2013/010**

Se recomienda aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de ejercicios anteriores, para el adecuado manejo de de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUN-DF, así como de los recursos de Otros Programas Federales.

**Recomendación Número: RM-212/2013/011**

Se recomienda que al elaborar la propuesta de inversión de los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de destine el porcentaje aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

**Recomendación Número: RM-212/2013/012**

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo o Reglamento.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

**Recomendación Número: RM-212/2013/013**

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

**Recomendación Número: RM-212/2013/014**

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

**Recomendación Número: RM-212/2013/015**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Programa Operativo Municipal no elaborado o no requisitado.
- Fianza de fidelidad.
- Aviso a la SEFIPLAN, para la dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
- Presentación extemporánea de la Declaración Informativa Múltiple.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Saldos de cuentas por pagar pendientes de ser liquidados o depurados.
- Acta de Cabildo aprobando la creación del Fondo Fijo, especificando el monto asignado.
- El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.
- Diferencias entre inventario de bienes con registros contables.
- Saldos de cuentas de Deudores Diversos pendientes de recuperar o comprobar.
- Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.

**Recomendación Número: RM-212/2013/016**

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

**Recomendación Número: RM-212/2013/017****Referencia Observación Número: FM-212/2013/011**

Realizar en tiempo y forma el pago a las autoridades correspondientes del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, evitando que sea de manera extemporánea y que origine el pago de multas, recargos y actualizaciones.

**Recomendación Número: RM-212/2013/018**

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

---

**Recomendación Número: RM-212/2013/019**

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**Recomendación Número: RM-212/2013/020**

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

**Recomendación Número: RM-212/2013/021**

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISDMF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

**Recomendación Número: RM-212/2013/022**

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 21**

---

---

---

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**Recomendación Número: RT-212/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

**Recomendación Número: RT-212/2013/003**

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

**Recomendación Número: RT-212/2013/004**

Supervisar los trabajos durante su ejecución, a efecto de cumplir con las especificaciones establecidas en el contrato, verificando que se cumpla con calidad de los mismos y, si fuera el caso, no autorizar su pago en tanto no se corrijan las deficiencias que sean encontradas.

**Recomendación Número: RT-212/2013/005**

Tramitar las validaciones y autorizaciones necesarias ante las dependencias normativas, con el fin de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RT-212/2013/007**

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

#### 4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$10,986,764.48 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

#### 5. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$10,986,764.48 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS